

CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA LA “ASISTENCIA LA ASISTENCIA AL CURSO DE BUCEADOR – ASISTENTE EN LA INVESTIGACIÓN SUBMARINA” EN EL MARCO DEL CAMPUS DE EXCELENCIA INTERNACIONAL DEL MAR, CEI-MAR.

1. Introducción

CEI-MAR es una agregación estratégica compuesta por 7 universidades (Huelva, Cádiz, Málaga, Granada y Almería en Andalucía, Algarve en Portugal y Abdelmalek Essaadi en Marruecos), 7 organismos de investigación (Instituto de Ciencias Marinas de Andalucía e Instituto Andaluz de Ciencias de la Tierra del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, Instituto Español de Oceanografía sedes de Cádiz y Málaga, Instituto de Investigación y Formación Agraria y Pesquera, Real Instituto y Observatorio de la Armada, Instituto Hidrográfico de la Marina, Centro de Arqueología Subacuática del Instituto Andaluz de Patrimonio Histórico y Museo Nacional de Arqueología Subacuática), así como numerosas empresas innovadoras.

La Fundación **CEI-MAR**, entidad constituida para la gobernanza del Campus de Excelencia Internacional del Mar, impulsa la asistencia al “Curso de Buceador – Asistente en la Investigación Submarina”. La finalidad de la presente convocatoria es apoyar el aprendizaje de muestreo científico bajo agua.

Esta convocatoria se desarrolla gracias a la financiación recibida por la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología de la Consejería de Economía y Conocimiento de la Junta de Andalucía.

2. Objeto

Dentro del Plan de Acción aprobado en el Patronato de la Fundación **CEI-MAR** celebrado en Cádiz el pasado 30 de enero de 2019, una de las líneas de acción es apoyar cursos, jornadas y/o seminarios en el marco del Campus de Excelencia Internacional del Mar, **CEI-MAR**.

Se convocan **3 ayudas de 150€ cada una en concepto de ayuda**, para la asistencia, matriculación y participación en el Curso de Buceador – Asistente en la Investigación Submarina que tendrá lugar en Almería del 17 al 18 de mayo de 2019 en la Escuela de Buceo Aquatours Almería (Club Náutico Puerto de Aguadulce) en Aguadulce, Almería.

3. Requisitos de los solicitantes

Podrán solicitar esta ayuda Buceadores certificados que quieran aprender las técnicas aplicables a la investigación submarina ya sea en el ámbito de la Biología, la Oceanografía, la Arqueología, Ciencias del mar, Ingeniería o las Ciencias Ambientales.

Igualmente, están dirigidas a estudiantes de Máster/Doctorado en Grupos de Investigación adscritos al CEIMAR

4. Importe de la ayuda

Esta convocatoria está dotada con un presupuesto máximo de 450 €, asignándole 3 ayudas de **150 € por beneficiario** en concepto de ayuda, para cubrir los gastos de matrícula, desplazamiento, alojamiento y manutención durante el evento.

4.1. Pago de la ayuda

Se procederá a realizar el pago del importe de la ayuda concedida que será abonado a aquellos solicitantes que resulten seleccionados, previo envío por e-mail: convocatorias@fundacionceimar.com del Anexo V. Documento de aceptación de la ayuda por parte del beneficiario a Fundación **CEI-MAR** y una vez justificado conforme al punto 7 de esta convocatoria.

5. Formalización de solicitudes

El plazo de presentación de solicitudes será desde **el 30 de abril hasta las a las 23:59 horas del 8 de mayo**. Esta convocatoria se publicará en las páginas web www.fundacionceimar.com y www.campusdelmar.com.

5.1. Forma de presentación

Aquellas personas que deseen participar en esta convocatoria, presentaran a través de Registro oficial la solicitud (modelo Registro) **adjuntando en el mismo la documentación requerida en estas bases**.

Documentación

En el mismo formulario de solicitud de Registro se deberá adjuntar:

- Carta motivación que justifique el interés de la realización del curso dentro de su ámbito de trabajo firmada por el solicitante (formato libre).
- Escrito firmado por el Responsable del Grupo de Investigación adscrito a CEIMAR, que acredite pertenencia del solicitante a dicho Grupo de investigación (formato libre).
- Acreditación de experiencia en buceo. Se requiere experiencia con un mínimo de 8 inmersiones y se valorará todas aquellas inmersiones superiores a las 8 anteriormente indicadas.

6. Evaluación de las solicitudes y resolución

Para la realización del proceso de selección se designará una Comisión de Evaluación cuya función será realizar una selección priorizada de las propuestas recibidas, por aplicación del

baremo establecido en el punto 6.1. La composición de la Comisión de Evaluación será designada por el Vicerrector de Investigación, Desarrollo e Innovación de la Universidad de Almería y formará parte de ella el Coordinador de **CEI·MAR** en la Universidad de Almería o persona en quien delegue, el Técnico de Coordinación de Campus de Excelencia en la Universidad de Almería o personas en quien delegue y el Jefe de Servicio de Gestión de la Investigación de la Universidad de Almería o persona en quien delegue.

Una vez recibidas las solicitudes, el Vicerrectorado de Investigación, Desarrollo e Innovación de la Universidad de Almería comprobará que se cumplen los requisitos básicos de la convocatoria, y publicará una lista de admitidos y excluidos, indicando los motivos de la exclusión y ofreciendo un plazo de 3 días hábiles para subsanación y, en su caso, alegación de lo que estimen conveniente, con entrega de la documentación correspondiente. Esta comunicación se hará a la cuenta de correo electrónico facilitada por el solicitante.

La Comisión de Evaluación será la encargada de evaluar y resolver las solicitudes presentadas, publicando la lista definitiva de solicitudes admitidas en el Tablón de Anuncios del Servicio de Gestión de la Investigación de la Universidad de Almería, así como mediante notificación por correo electrónico a los solicitantes.

6.1. Criterios de selección

El proceso de concesión de esta ayuda se tramitará en régimen de concurrencia competitiva y la selección se ajustará a los principios de igualdad, mérito y capacidad, estableciéndose un orden de prelación de los seleccionados hasta agotar presupuesto asignado a esta convocatoria. Para ello se han establecido los siguientes criterios de evaluación:

Acreditación de experiencia en buceo. Se valorará con 5 puntos por cada inmersión superior a las 8 que se solicitan para poder concurrir a la convocatoria.

7. Justificación de la ayuda

En un plazo no superior a 15 días naturales tras la realización de la actividad, los beneficiarios deben presentar a través del correo electrónico ceiual@ual.es, el certificado del curso emitido por Aquatours en el que se indique el aprovechamiento del mismo.

8. Obligaciones de los beneficiarios

Los beneficiarios de las ayudas están obligados a:

- Destinar la ayuda a la finalidad que fue concedida.
- Justificar documentalmente la ayuda en los plazos previstos en la convocatoria.
- Reintegrar los importes abonados anticipadamente y no justificados.
- Cumplir las obligaciones recogidas en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

9. Recursos contra la convocatoria

Contra las resoluciones de la Comisión de Evaluación, que no agotan la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Sr. Rector de la Universidad de Cádiz, como entidad coordinadora del **CEI·MAR** y en su condición de Presidente de la Fundación **CEI·MAR**, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la notificación de acuerdo con los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sin perjuicio de lo anterior, contra la resolución de concesión, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cádiz en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de notificación de la misma de conformidad con lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa o, alternativamente, recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que la dictó en el plazo de un mes, sin que en, este último caso, pueda interponerse recurso contencioso-administrativo hasta su resolución expresa o presunta de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

10. Promoción de igualdad de género

En virtud de la Ley 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, así como de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, toda referencia a personas o colectivos, incluida en estas bases, se entenderá aplicada al género gramatical neutro, incluyendo por tanto la posibilidad de referirse tanto a mujeres como a hombres.

11. Entrada en vigor

La presente convocatoria entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en las páginas web www.fundacionceimar.com y www.campusdelmar.com

Cádiz, a 29 de abril de 2019



Juan José Vergara Oñate
Coordinador de **CEI·MAR** y Secretario de la Fundación **CEI·MAR**